N. 0.700.709

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Joaquin Jauregui
Secretario

Dia 11 Diciembre de 1892.

Como Secretario de este Ayuntamiento Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que autorizo con su visto bueno el Sr. Alcalde en Andavarez á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Vto. Bno.
El Alcalde:
Medina

Joaquin Jauregui

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDAVAREZ

S. S. presentes.
Manuel Medina.
Fernando Martinez
Antonio Conesa
Joaquin Pascual
José Bueno.
José Zapata
Javier Mercado

Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1892.

En la Villa de San Javier á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, siendo las nueve de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Manzanares, con objeto de celebrar la sesion de este dia, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, otra igual de se leyeron los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de los que así lo exigieran.

Elecciones.

Dada cuenta y lectura al art.º 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó; que sin levantar mano se proceda á la formacion de la lista de todos los individuos y un cuádruplo de vecinos, con casa habitada que satisfagan mayores cuotas por contribuciones directas; publicandose el dia primero de Enero próximo hasta el veinte del mismo.

Pago á los Empleados.

Por la Corporacion se acordó, que para los próximos dias de fiesta se pague á los empleados del Municipio los dos trimestres que se les adeudan, así como el material de oficina; al Inspector de carnes; á vecedero ó sea á José Gimenez Martinez por la conduccion de paquetes á la Capital; al Sr. Cura esta palla ó sea por las dos funciones del Órgano y el Patronato del pa